ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría Jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

2. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:**

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser

prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría Jurídica se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: **ABOGADO TITULADO CON TARJETA PROFESIONAL, ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS AFINES Y QUE CUENTE CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN TEMAS INHERENTES A LA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL.**

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes a mes se puede indicar:

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2022[p] / abril 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.								
Sección	División	Descripción						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,0	25,9	0,4	2,2		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	15,0	0,0	-0,2		
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	71,0	69,0	1,5	0,5		
J	División 58	Actividades de edición	13,0	7,2	3,1	2,7		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	344,2	222,3	76,5	45,4		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,0	8,4	0,0	5,0		
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	8,7	2,0	0,8		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,0	22,1	0,0	0,0		
L/K	Sección L, División 68 / Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,2	13,7	1,2	0,4		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	24,0	23,8	0,1	0,2		
M	Clase 7310	Publicidad	24,1	23,7	0,2	0,1		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,9	20,0	0,0	0,0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,1	7,1	0,0	0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,4	18,7	0,1	1,6		
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	6,1	0,1	1,8		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,4	9,2	0,1	0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,6	0,7	0,6	1,3		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,0	30,6	0,6	2,8		

Fuente: DANE – EMS

En lo corrido del año 2022 hasta abril, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - abril 2022P / enero - abril 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación % Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	6,5	8,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,4	6,8	5,8
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y bares	46,8	15,6	14,4
Q	División 88	Actividades de atención	26,0	-3,7	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	347,7	10,4	39,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,7	3,7	8,1
J	División 61	Telecomunicaciones	14,6	3,9	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,2	17,7	12,1
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,9	5,8	10,5
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730				
M	Divisiones 69, 70, 71	Actividades profesionales científicas y técnicas	25,6	9,8	6,7
M	Clase 7310	Publicidad	30,6	8,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,7	7,1	10,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,8	8,0	4,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,5	6,0	9,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	5,5	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,3	4,3	6,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	4,2	2,7
CJ	Divisiones 90, 92, 93, 95, 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,6	7,7	11,1

Fuente: DANE - EMS

Componente Técnico

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades en **ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES** se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

Consejo Superior de la Judicatura.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. DATOS HISTÓRICOS:

a. Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos? El municipio si ha suscrito contratos de prestación de servicios del este tipo recientemente.

b. Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

VIGENCIA 2021

Número del Contrato	Unidad de contratación	Objeto	Valor total de la oferta
CD-0772-2021	SECRETARÍA JURÍDICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE	31.780.000COP

DOSQUEBRADAS

VIGENCIA 2022

Número del Contrato	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
CD-0087-2022	SECRETARÍA JURÍDICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	27.240.000 COP

c. La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

La Necesidad se satisfizo con respecto a los contratos celebrados y ejecutados.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de $6.000.000 previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 01 del 3 de Enero de 2022 de la Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual determina que el valor de los honorarios a pagar a los contratistas a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presten sus servicios al Municipio de Dosquebradas, se determina conforme a un análisis de precios de mercado y corresponde a los que se aplican en otras entidades de orden regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

Se firma a los 07 días del mes Julio del año 2022.

ANA MILENA SUAREZ HINCAPIÉ
Profesional Universitario

V.B. JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022